



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. con Nit.#890.903.938-8, contra HAROL MONTIEL ORTIZ c.c. #7.714.578. Radicado: 41001-41-89-004-2020-00596-00.

La doctora Martha María Lotero Acevedo en calidad de Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, representada por la apoderada General doctora Francly Beatriz Romero Toro.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, la cesión del crédito que ha hecho BANCOLOMBIA S.A.

2o. NEGAR reconocer personería al abogado judicial reconocido en el proceso, en representación de la Cesionaria ya que no se aportó el respectivo poder.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.